

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**167****MADRID NÚMERO 29**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.809 de 2009, sentencia número 47 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Barrado Madroño, don Miguel Barrado Madroño y don Alonso Barrado Mena, contra las empresas “Gestión Mano de Obra y Construcción, Sociedad Limitada”, y “Ferrovia”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda promovida por don David Barrado Madroño, don Miguel Barrado Madroño y don Alonso Barrado Mena, frente a don Pedro José Gento López, “Gestión Mano de Obra y Construcción, Sociedad Limitada”, y “Ferrovia”, condeno solidariamente a don Pedro José Gento López, “Gestión Mano de Obra y Construcción, Sociedad Limitada”, y “Ferrovia-Agromán, Sociedad Anónima”, a abonar a los actores en concepto de salarios adeudados las sumas de:

A don David Barrado Madroño: 934,47 euros.

A don Miguel Barrado Madroño: 853,85 euros.

A don Alonso Barrado Mena: 377,82 euros.

Así como al pago del interés de demora del 10 por 100 sobre el importe de la deuda salarial desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación. Y condeno a don Pedro José Gento López, como responsable único del abono de las deudas de carácter indemnizatorio por importe de:

A don David Barrado Madroño:

Indemnización fin de contrato de 2 de enero de 2007 a 19 de diciembre de 2008: 2.063,59 euros.

Indemnización fin de contrato de 7 de enero de 2009 a 7 de agosto de 2009: 758,43 euros.

A don Miguel Barrado Madroño:

Indemnización fin de contrato de 2 de enero de 2007 a 19 de diciembre de 2008: 1.672,74 euros.

Indemnización fin de contrato de 7 de enero de 2009 a 7 de agosto de 2009: 758,43 euros.

A don Alonso Barrado Mena:

Indemnización fin de contrato de 2 de enero de 2007 a 19 de diciembre de 2008: 540,64 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión Mano de Obra y Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.400/11)